



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	Claudio José Bohórquez Bohórquez
Demandado	Doralba Estrada Arango en representación legal de Kerly Lorena Torres Estrada y Luis Antonio Torres Molina
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00249 00
Asunto	Admisión de demanda
Fecha de la providencia	Junio catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Admitir la demanda a folios 1 al 14.

Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

Correr traslado a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación personal de la presente providencia. (CGP, arts. 290, 391).

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la menor Kerly Lorena Torres Estrada, a su progenitora Doralba Estrada Arango, el presunto padre Claudio José Bohórquez Bohórquez y al señor Luis Antonio Torres Molina, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a la representante legal de la menor Kerly Lorena Torres Estrada y al señor Luis Antonio Torres Molina que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

Notificar al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META
075 15 JUN 2016
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del